

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1228

CUREPTO,

03 MAY 2018

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de : Mariela Contreras Contreras y de Daniela Díaz Castro, de fechas 03 y 05 de Abril 2018, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Mariela Contreras Contreras,	Carreras a la Chilena	05.05.2018	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha sector Lién, comuna de Curepto.	Permiso \$ 47.400.- Func.Cancha \$ 11.850.-
Daniela Díaz Castro,	Carreras a la Chilena	06.05.2018	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha sector Lién, comuna de Curepto.	Permiso \$ 47.400.- Func.Cancha \$ 11.850.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RADV/VGC/vgc.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE